

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 19 de 1885.—*Lic. F. Valdés Gómez*.—Rúbrica.
—*Lic. P. Morales Elizondo*.—Rúbrica.—Secretario.
—Al C. Lic. José de Llano.—Presente.

Por su atento oficio de fecha 19 del actual, quedo impuesto de que el Supremo Tribunal de Justicia ha tenido á bien nombrarme Secretario de la 3ª Sala del mismo Tribunal.

Al dar las gracias por la honra que se me hace por tal nombramiento, me es grato manifestar á vd. que me presentaré desde luego, según se me previene, á otorgar la protesta legal y entrar al desempeño de dicho cargo.

Lo que me honro en decir vd. en debida contestación.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 20 de 1885.—*José de Llano*.—Al C. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Nuevo-León.—Presente.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Sección 2ª.—Circular núm. 3, —En comunicación de la Secretaría de Fomento. Colonización, Industria y Comercio, se dice á este Gobierno lo siguiente:

«Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—México.—Sección 5ª.—Deseando esta Secretaría dictar todas aquellas medidas que tiendan al mayor impulso y desarrollo de la industria minera en la República, estimaré á vd. se sirva pe-

dir á los Jefes políticos de los Distritos de ese Estado de su digno Gobierno, en donde no se encuentren Diputaciones de Minería, informes detallados de las circunstancias especiales que á su juicio concurren en sus respectivas localidades al decaimiento en que actualmente se halla el ramo de Minería recomendándoles promuevan al mismo tiempo ante esta Secretaría todo lo que estimaren conveniente en beneficio y progreso de dicho ramo.—Libertad y Constitución. México, Diciembre 9 de 1885.—*Pacheco*.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.»

Y por acuerdo del C. Gobernador se inserta á vd. recomendándole muy especialmente que á la mayor brevedad posible remita á esta Secretaría los informes más exactos según se indica, así como que promueva ó proponga á la vez, lo que estime conveniente en beneficio y progreso del ramo de minería.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 18 de 1885.—*Pedro J. Morales*, secretario.—C.....

Colegio Civil del Estado.—Dirección.—Número 1.—Con fecha 16 del corriente me he hecho cargo de la Dirección de este Establecimiento, para lo cual fuí nombrado por ese Gobierno provisional; y á pesar de que aun no es tiempo de que pueda imponerme de las necesidades todas que el Colegio tiene, y á reserva de estudiarlas á la mayor brevedad y buscar su remedio, creo urgente hablar á esa superioridad sobre algunas de cuya resolución depende la

buena marcha de los cursos escolares que durante el presente año se siguen.

El número de profesores que el presupuesto señala para la enseñanza reglamentaria es absolutamente insuficiente, y esto hace de que algunos comprendan en su curso materias tan recargadas y tan importantes, que hacen imposible su enseñanza y del todo inútiles sus resultados.

Así, hay un profesor encargado de un curso de Literatura, otro de Historia Universal y de México

comprendiendo la Cronología, y otro de Geografía Universal y particular de México agregando á esto el estudio de la Cosmografía; todo esto por un mismo sueldo y en una misma hora, circunstancia que me hace omitir todo comentario sobre este hacinamiento heterogéneo de tres cursos, todo igualmente importantes.

El profesor de 4º año hace la enseñanza de las matemáticas elementales y de las superiores y todavía agrega á esto por prescripción reglamentaria el estudio de la astronomía. Bien que sea conveniente suprimir por de pronto este ramo, quedan los otros, que por su capital importancia deben ser materia de dos años distintos de estudios, encargados á dos profesores competentes.

En el mismo caso está el profesor de 6º año, quien enseña en una sola cátedra la Química anorgánica y orgánica, la Mineralogía, la Botánica y la Zoología, materias que es imposible que el más inteligente alumno pueda aprender en un año, y que un sólo profesor no puede enseñar, sino perdiendo todo su tiempo, por la exígua retribución de \$ 30 que se

le da, y quitándole á estos estudios su carácter esencialmente práctico.

Otra de las necesidades de este plantel consiste en la instalación del Observatorio meteorológico, sobre el cual llamo especialmente la atención de ese Gobierno.

Por otra parte, hay un profesor que dá los dos cursos de Latinidad, raíces griegas y Gramática castellana y que además es Tesorero del Colegio, con un sobresueldo á título de honorarios por este encargo. El presupuesto no habla de los sueldos parciales asignados á cada cátedra, pues sólo señala una cantidad total de \$80 para dicho profesor, pero se comprende que correspondan \$30 por cada uno de los cursos, y un aumento de \$20 por las labores de la Tesorería.

Hay otro á quien el presupuesto asigna \$ 95, de los que le corresponden \$30 por la cátedra de matemáticas, \$45 por la Prefectura del Colegio y \$20 por la Secretaría que al mismo tiempo desempeña.

Hay otro á quien el presupuesto señala \$110, de los que le corresponden \$30 por la cátedra de Filosofía, \$30 por la de Física, y \$50 como Director.

Por último, hay un Bibliotecario con sueldo de \$20, y que juzgo absolutamente inútil, pues los poquísimos libros que existen en el Colegio, pueden quedar bajo el cuidado del Secretario.

Para subsanar lo anteriormente expuesto, tengo la honra de proponer á esa Superioridad, se sirva admitir lo siguiente:

1º La creación de dos nuevas plazas de profesores de Geografía y Cosmografía, y de Botánica y Zoología dotadas cada una con \$30 de sueldo mensual.

2º La cesación del encargado de Bibliotecario, y con los \$20 mensuales de este, el pago de un encargado del Observatorio meteorológico, para cuya instalación existen los instrumentos y aparatos más indispensables.

4º El nombramiento de un Profesor de Filosofía con \$30, dejando al Director con la cátedra de Física y \$80 de honorarios por estos dos cargos.

5º El nombramiento de Secretario hecho en alguno de los profesores del Colegio con un sobresuelo de \$20, quedando el profesor de matemáticas con el cargo de Prefecto del Establecimiento y sueldo de \$75.

En cuanto á la cátedra de 2º curso de Latinidad, me reservo solicitar su creación á fines del año escolar, pues por hoy lo avanzado de los cursos haría trastornarse el órden de los estudios emprendidos en el ramo.

Sírvase vd. Sr. Gobernador, aceptar las protestas de mi consideración y respeto.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 19 de 1885.—*Manuel Rocha*.—Al Gobernador Provisional del Estado.—Presente.

Juzgado primero de Monterrey.—Nuevo-León.—Número 121.—Para el superior conocimiento del C. Gobernador del Estado, tengo la honra de acompañar á vd. en copia tres listas de los ciudadanos que forman el cuerpo de Gendarmes diurnos y nocturnos de esta Capital, quienes han sido dados de alta con fecha 17 de este mes, en sustitución de los que formaban antes aquel cuerpo.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 19 de 1885.—*Pedro C. Martínez*.—P. A. del C. Secretario, *Manuel Castellón*, oficial primero.—C. Secretario del Gobierno de este Estado.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Este Gobierno ha tomado en consideración las promociones que hace vd. en su comunicación de 19 del actual referentes á mejorar el Colegio Civil que está bajo la Dirección de su digno cargo, y no obstante las circunstancias del Tesoro del Estado, las acepta por tratarse del asunto más importante al bien de la juventud como es el de su instrucción. Se procede á nombrar los catedráticos que se indican de nueva creación y se mandan expedir las órdenes á la Tesorería para el pago de sus sueldos con cargo á gastos extraordinarios de Gobierno.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 21 de 1885.—*B. Reyes*.—*P. J. Morales*, secretario.—C. Director del Colegio Civil.—Presente.

BERNARDO REYES, Gobernador provisional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber: que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha comunicado el decreto siguiente:

«El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que la Cámara de Senadores ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Senado de los Estados-Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción V, letra B del artículo 72 de la Constitución política de la República, decreta:

«Artículo Unico. Habiendo desaparecido los poderes constitucionales del Estado de Nuevo-León, se declara llegado el caso de nombrar un Gobernador provisional, quien convocará á elecciones conforme á las leyes constitucionales del mismo Estado.

«Económico: Comuníquese al Ejecutivo para los efectos de la fracción V, letra B del artículo 72 de la Constitución.

«Dado en el Salón de Sesiones. México, á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Miguel Utrilla*, Senador presidente.—*Pedro Sánchez Castro*, Senador secretario.—*Gildardo Gómez*, Senador secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio Nacional de México, á 11 de Diciembre de 1885.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. Manuel Romero Rubio, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.»

Lo comunico á vd. para sus efectos.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 11

de 1885.—*Romero Rubio*.—Al Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima y publique, circulándose á quienes corresponda.

Monterrey, Diciembre 22 de 1885.—*B. Reyes*.—*P. J. Morales*, secretario.

Supremo Tribunal de Justicia del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fecha de hoy acordó: que pudiéndose practicar actuaciones en el ramo penal á todas horas y aun en días feriados, según el artículo 288 del Código de procedimientos penales, continúe abierto el mismo Tribunal para ese objeto, desde el veinticuatro del presente mes hasta el primero de Enero próximo, en que están cerrados los Tribunales en el Estado, pues así conviene á la pronta y buena Administración de Justicia; comunicándose al Superior Gobierno del Estado para su conocimiento.

Lo que tengo el honor de decir á vd. en cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 23 de 1885.—*Lic. F. Valdés Gómez*.—*Lic. P. Morales Elizondo*, secretario.—Al C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Presente.

Gobierno del Estado de Nuevo-León.—En atención á su aptitud, honradez y demás cualidades que

en vd. concurren, este Gobierno provisional ha tenido á bien nombrarlo preparador de Física y Química en el Colegio Civil de esta ciudad, con el sueldo que la ley le señala; esperando se servirá vd. aceptar este empleo y comenzar desde luego á desempeñarlo.—Lo digo á vd. para su conocimiento y demas fines.—Libertad y Constitución. Monterrey, 22 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Una rúbrica.—*P. J. Morales*, secretario.—Una rúbrica.—Al C. Rafael Margain.—Presente.

Por la nota de vd. fecha de ayer me he impuesto del nombramiento que se ha servido hacer en mi persona para Preparador de Física y Química del Colegio Civil de esta capital.—Al aceptar dicho empleo me honro en manifestar á vd. que, altamente agradecido por tal distinción, corresponderé á la confianza con que esa Superioridad se ha servido honrarme cumpliendo con mi cargo hasta donde mis fuerzas me lo permitan.—Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 23 de 1885.—*Rafael Margain*.—Una rúbrica.—Al C. Gobernador Provisional del Estado.—Presente.

Gobierno del Estado de Nuevo-León.—En atención á su ilustración honradez y demás cualidades que en vd. concurren, este Gobierno provisional ha tenido á bien conferirle el nombramiento de Catedrático de Química en el Colegio Civil de esta ciudad, con el sueldo que la ley le asigna; esperando que vd. aceptará este cargo y entrará desde luego á su desempeño en la forma acostumbrada.—Lo digo á

vd. para su conocimiento y fines consiguientes.—Libertad y Constitución. Monterrey, 22 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Una rúbrica.—*P. J. Morales*.—Una rúbrica.—Al C. Dr. Bernardo Sepúlveda.—Presente.

En contestación á la atenta nota fecha de ayer, que ese Superior Gobierno tuvo á bien dirigirme, nombrándome Catedrático de Química en el Colegio Civil de esta ciudad, digo: que acepto con gusto el expresado nombramiento, protestando esforzarme por desempeñarlo dignamente y dando á vd. las mas expresivas gracias por la honra que me ha dispensado; bajo el concepto que hoy he entrado al desempeño de mi empleo.—Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 23 de 1885.—*Bernardo Sepúlveda*.—Una rúbrica.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

Gobierno del Estado de Nuevo-León.—En atención á su honradez, aptitud y demás cualidades que en vd. concurren, este Gobierno provisional ha tenido á bien nombrarlo Catedrático de Francés en el Colegio Civil de esta ciudad, con el sueldo que la ley le señala; esperando se servirá vd. aceptar este empleo y comenzar desde luego á desempeñarlo.—Lo digo á vd. para su conocimiento y demás fines.—Libertad y Constitución. Monterrey, 22 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Una rúbrica.—*P. J. Morales*, secretario.—Una rúbrica.—Al C. Adolfo Viard.—Presente.

Tuve la honra de recibir la comunicación en la cual se sirvió distinguirme con el nombramiento de Catedrático de Francés del Instituto Civil de esta ciudad. Acepto dicho nombramiento, dando á vd. las debidas gracias, y asegurándole que no omitiré medio para merecer la confianza depositada en mi persona.—Monterrey, Diciembre 23 de 1885.—*Adolfo Viard*.—Una rúbrica.—Al C. Gobernador provisional del Estado.—Presente.

Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Teniendo presentes sus aptitudes y demás cualidades que en vd. concurren, este Gobierno provisional ha tenido á bien, promoviéndolo de la Cátedra de Francés que actualmente desempeña en el Colegio Civil, conferirle el nombramiento de Catedrático de Filosofía ó de 3er. año de estudios en el mismo que es de mayor importancia; esperando se servirá vd. aceptar este cargo y entrar desde luego á su desempeño.—Lo digo á vd. para su conocimiento y demás fines.—Libertad y Constitución. Monterrey, 22 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Una rúbrica.—*P. J. Morales*, secretario.—Una rúbrica.—Al C. Lic. Enrique Gorostieta.—Presente.

Por la comunicación de vd. fecha 22 del próximo pasado, he quedado impuesto de que promoviéndome de la Cátedra de Francés que servía en propiedad en el Colegio Civil del Estado, ese Gobierno provisional ha tenido á bien encomendarme por vía de permuta la de Lógica é Historia de Filosofía en el mencionado instituto.—En debida contestación

tengo la honra de manifestar á vd. que, ciñéndome á la prevención contenida en la parte final de la comunicación citada, he comenzado con fecha 2 del corriente á desempeñar mi encargo en la clase designada.—Protesto á vd. mi respeto y consideración.—Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 6 de 1886.—*E. Gorostieta*.—Una rúbrica.—Al Gobernador provisional del Estado.—Presente.

Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Teniendo presente sus aptitudes y demás cualidades que en vd. concurren, este Gobierno provisional ha tenido á bien, promoviéndolo de la Cátedra de Inglés que actualmente desempeña en el Colegio Civil, conferirle el nombramiento de Catedrático de Castellano, en el mismo; esperando se servirá vd. aceptar este cargo y entrar desde luego á su desempeño.—Lo digo á vd. para su conocimiento y demás fines.—Libertad y Constitución. Monterrey, 26 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Una rúbrica.—*P. J. Morales*, secretario.—Una rúbrica.—Al C. Nicolás M. Berazaluze.—Presente.

Tengo la honra de poner en conocimiento de vd. que en cumplimiento de la superior disposición de ese Gobierno de 26 de Diciembre último entré en dos del corriente á desempeñar la Cátedra de Castellano á la que se me promovió en lugar de la de Idioma Inglés que desempeñaba en propiedad.—Libertad y Constitución. Monterrey, Enero 5 de 1886.—*N. M. Berazaluze*.—Una rúbrica.—Al C. Gobernador provisional.—Presente.